

P-4536

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2020/0001477**

Solicitud de patente a nombre de **AGRO Holding GmbH**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad AGRO Holding GmbH, domiciliada en Alemania, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **1891** notificado electrónicamente el 16 de febrero de 2022, atentamente me permito manifestar:

1. Capítulo Reivindicatorio

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de cuatro (4) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** Se modificó la antigua reivindicación 1, para ahora incluir las características técnicas de la antigua reivindicación 2, y algunas características adicionales, en particular: *"(...) en donde otro banco parcial de resortes (2, 3) de otro banco de resortes (1) está dispuesto entre dos bancos parciales de resortes (2, 3) de dos de los bancos de resortes (1), donde el otro banco parcial de resortes (2,3) tiene una longitud que es diferente a la longitud de los bancos parciales de resortes (2, 3) adyacentes a ambos lados del otro banco parcial de resortes, de modo que al menos un resorte individual (4,5) del otro banco parcial de resortes (2,3) son resortes adyacentes (4,5) de un comportamiento de resorte diferente en los bancos de resortes adyacentes y el al menos un resorte está conectado*

a los resortes de un comportamiento de resorte diferente en los bancos parciales de resortes (2,3) adyacentes", y así dar mayor claridad a la invención.
El debido soporte se encuentra en la descripción original presentada.

1.2 Se eliminó la antigua reivindicación 2.

1.3 Se reenumeran las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo a las anteriores modificaciones.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un menor número de cláusulas que el anteriormente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

Por otra parte, el presente memorial de respuesta se presenta junto con modificaciones al capítulo reivindicatorio, por lo cual se adjunta recibo por concepto de la tasa por la modificación de la solicitud y se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

3. Claridad y concisión de las reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

Respecto a la objeción del examinador con la expresión "*con diferente comportamiento de resorte*" es deseo del solicitante manifestar respetuosamente que dicha expresión "*con diferente comportamiento de resorte*" es clara y concisa. La cual permite distinguir la presente invención del estado de la técnica. En su lugar, la expresión establece de

forma clara y concisa una zonificación diferente en su comportamiento de suspensión, también para el refuerzo de borde mencionado anteriormente, sin un marco de metal circunferencial, se utilizan bancos de resortes cuyos resortes son más duros que los de los bancos de resortes vecinos. Esto se logra mediante varios criterios de selección, e.g., al desviar los diámetros de los cables o al cambiar el número de vueltas. Incluso una selección de diferentes propiedades del material puede causar un comportamiento de resorte modificado correspondientemente, al igual que la formación de la cintura de los resortes individuales. La invención ahora crea la posibilidad de crear cualquier número de zonificaciones diferentes del núcleo del resorte, ya sea produciendo mecánicamente bancos de resortes con los mismos resortes o bancos parciales de resortes, dependiendo de la reivindicación, cada uno con diferentes características de resorte de los resortes individuales, que luego se unen en otras etapas del método de tal manera que resultan bancos de resortes con un comportamiento de resorte regionalmente diferente. Junto con las otras características de la reivindicación, la reivindicación 1 se refiere a un núcleo de resorte de bolsillo tal como se muestra en las figuras de la invención y es claro y conciso. Por lo tanto, se solicita amablemente el retiro de dicha objeción.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 4 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

4. Novedad/Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de la antigua reivindicación 5 a la luz de las enseñanzas técnicas del documento US2017035211 (D1) y la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1 y 2, a la luz de la combinación de las enseñanzas técnicas descritas en el documento (D1).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en el documento D1, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 4.

En primer lugar, se llama la atención del examinador sobre la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio, en el cual, la reivindicación independiente 1, reclama en parte que ***"Un Núcleo de resorte de bolsillo (...) caracterizado por (...) primero se producen los bancos parciales de resortes (2, 3) de diferentes longitudes, luego estos bancos parciales contiguos de resortes (2, 3) se conectan entre sí, mediante pegado o soldadura, luego los bancos parciales de resortes (2, 3) con diferente comportamiento de resorte en la región de sus diferentes longitudes se unen y se conectan entre sí; en donde otro banco parcial de resortes (2, 3) de otro banco de resortes (1) está dispuesto entre dos bancos parciales de resortes (2, 3) de dos de los bancos de resortes (1), donde el otro banco parcial de resortes (2,3) tiene una longitud que es diferente a la longitud de los bancos parciales de resortes (2, 3) adyacentes a ambos lados del otro banco parcial de resortes, de modo que al menos un resorte individual (4,5) del otro banco parcial de resortes (2,3) son resortes adyacentes (4,5) de un***

comportamiento de resorte diferente en los bancos de resortes adyacentes y el al menos un resorte está conectado a los resortes de un comportamiento de resorte diferente en los bancos parciales de resortes (2,3) adyacentes”.

Ninguna de estas características técnicas está presente en los documentos D1 y/o D2, citados por el examinador.

Ninguno de los documentos citados como D1 **enseñan o sugieren** todas y cada una de las características técnicas como se reclama en la nueva reivindicación independiente 1 modificada.

El documento D1 describe dos núcleos de muelles embolsados que están configurados para soportar una primera y una segunda traviesa. Cada lado está acoplado de manera removible al otro lado para configurar individualmente cada lado para el durmiente respectivo, como se explica en [0007]. Este no es el caso con la presente invención, ya que en el núcleo del resorte ensacado según la presente reivindicación 1, todos los resortes están conectados a una unidad, y no es posible quitar una parte del núcleo del resorte ensacado de otra parte. Aunque D1 y la presente solicitud describen paquetes de resortes con un borde en zig-z que se insertan entre sí, El documento D1 **no muestra** cómo pegar o soldar los resortes que sobresalen en el borde en zig-zag a un resorte contiguo.

Como el objetivo con D1 es el acoplamiento extraíble de dos lados de un paquete de resortes, **no sería obvio** para el experto azulear o soldar los resortes de un paquete de resortes al otro paquete de resortes.

Por lo tanto, las nuevas reivindicaciones 1 a 4, son novedosas e inventivas sobre el documento citado como D1.

Con base en el análisis anterior, D1 **no enseña o sugiere** la presente invención. En vista de lo anterior, **las reivindicaciones presentadas son novedosas e inventivas sobre el estado del arte**. Por lo tanto, se le solicita respetuosamente al señor examinador retire las objeciones de novedad y nivel inventivo.

De esta manera, queda demostrado que el documento D1 citado por su Despacho **no puede ser considerado como anterioridad válida** capaz de afectar la novedad y el nivel inventivo de la solicitud, toda vez que este documento falla en enseñar todas las características esenciales de la invención, y la manera como se solucionó el problema técnico en cuestión.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las reivindicaciones 1 a 4, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye cuatro (4) reivindicaciones.
- Recibo por concepto de examen de patentabilidad
- Recibo por concepto de modificación de la solicitud

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Núcleo de resorte de bolsillo, que tiene una pluralidad de resortes (4, 5), de los cuales una pluralidad de ellos dispuestos uno detrás del otro en una fila y cada uno acostado en un bolsillo flexible formado de material textil forma un banco de resortes (1) y una pluralidad de bancos adyacentes de resortes (1) que forman conjuntamente una superficie de reposo están conectados entre sí, en donde los resortes (4, 5) de al menos una región de la superficie de reposo son diferentes en su comportamiento de resorte con respecto al resortes (4, 5) de las regiones adyacentes,

caracterizado por:

- al menos una parte de los bancos individuales de resortes (1) consiste en bancos parciales de resortes (2, 3) con diferente comportamiento de resorte,
- los resortes embolsados (4, 5) de los respectivos bancos parciales de resortes (2, 3) son iguales,
- al menos algunos de los bancos parciales adyacentes de resortes (2, 3) de bancos adyacentes de resortes (1) son de diferentes longitudes,
- los bancos parciales adyacentes de resortes (2, 3) de bancos adyacentes de resortes (1) están conectados entre sí, mediante pegado o soldadura;

y

- los bancos parciales de resortes que tienen diferente comportamiento de resorte dentro de un banco individual de resortes no están conectados entre sí; en donde otro banco parcial de resortes (2, 3) de otro banco de resortes (1) está dispuesto entre dos bancos parciales de resortes (2, 3) de dos de los bancos de resortes (1), donde el otro banco parcial de resortes (2,3) tiene una longitud que es diferente a la longitud de los bancos parciales de resortes (2, 3) adyacentes a ambos lados del otro banco parcial de resortes, de modo que al menos un resorte individual (4,5) del otro banco parcial de resortes (2,3) son resortes adyacentes (4,5) de un comportamiento de resorte diferente en los bancos de resortes adyacentes y el al menos un resorte está conectado a los resortes de un comportamiento de resorte diferente en los bancos parciales de resortes (2,3) adyacentes.
2. Núcleo de resorte de bolsillo de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** los bancos de resortes (1) corresponden en su longitud a la longitud del núcleo de resorte de bolsillo formado como un rectángulo.
 3. Núcleo de resorte de bolsillo de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** los bancos adyacentes de resortes (1) están conectados entre sí en la región de los resortes embolsados (4, 5).
 4. Método para la producción mecánica de un núcleo de resorte de bolsillo de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** primero se producen los bancos parciales de resortes (2, 3) de diferentes longitudes, luego estos bancos parciales contiguos de resortes (2, 3) se conectan entre sí, mediante pegado o soldadura, luego los bancos parciales de resortes (2, 3) con diferente comportamiento de resorte en la región de sus diferentes longitudes se unen y se conectan entre sí;

en donde otro banco parcial de resortes (2, 3) de otro banco de resortes (1) está dispuesto entre dos bancos parciales de resortes (2, 3) de dos de los bancos de resortes (1), donde el otro banco parcial de resortes (2,3) tiene una longitud que es diferente a la longitud de los bancos parciales de resortes (2, 3) adyacentes a ambos lados del otro banco parcial de resortes, de modo que al menos un resorte individual (4,5) del otro banco parcial de resortes (2,3) son resortes adyacentes (4,5) de un comportamiento de resorte diferente en los bancos de resortes adyacentes y el al menos un resorte está conectado a los resortes de un comportamiento de resorte diferente en los bancos parciales de resortes (2,3) adyacentes.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0001477
Recibo: 22-41541
Fecha: 13/05/2022

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 673054
CUS: 1456956770

Patente PCT
NÚCLEO DE RESORTE DE BOLSILLO Y MÉTODO PARA PRODUCIR EL MISMO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
2	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,191,500	\$ 1,191,500
TOTAL					\$ 1,367,500